



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), febrero cinco de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00040** 00

Allegada la respuesta por parte del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en el que informa que el accionante, a la fecha de presentación de la presente acción constitucional, se encuentra afiliado a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, se considera por el despacho la necesidad de su vinculación, al poderse ver afectada esta entidad con la decisión que se tome dentro del presente trámite y evitar una eventual nulidad.

Notifíquese este auto a la entidad vinculada a través de su representante legal o, en su defecto, quien haga sus veces, por el medio más expedito, librándose la respectiva comunicación, en la cual se le transcribirá, tanto el auto admisorio del 3 de febrero de 2021, al igual que el presente proveído, anexándoles copia del traslado de la demanda y de sus anexos, para que en el término de 8 horas hábiles se pronuncien, con respecto a los hechos y pretensiones allí esbozados, si lo consideran pertinente.

Adviértasele a la nueva entidad vinculada que si el informe no es rendido dentro del plazo establecido se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991, es decir se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.